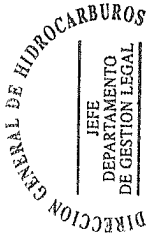


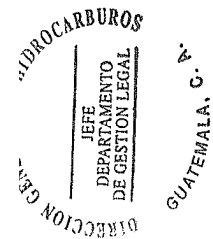
EL INFRASCRITO JEFE DEL DEPARTAMENTO DE GESTIÓN LEGAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE HIDROCARBUROS DEL MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS, CERTIFICA: HABER TENIDO A LA VISTA EL LIBRO DE ACTAS REGISTRADO EN LA CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS CON NÚMERO L DOS (L2) NUEVE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES (9383) EN EL QUE A FOLIOS TRES (3), CUATRO (4) Y CINCO (5) APARECE EL ACTA NÚMERO DOS GUIÓN DOS MIL NUEVE (2-2009), LA COPIADA LITERALMENTE DICE ASÍ:

“ACTA NÚMERO DOS GUIÓN DOS MIL NUEVE (2-2009).- En la Ciudad de Guatemala, siendo las catorce horas con treinta minutos, del día veintisiete de abril de dos mil nueve, NOSOTROS: Licenciado Víctor Ataulfo Taracena Girón, (Coordinador), Licenciado Lucas Leonel Alvizú Divas, e Ingeniero Edwin Arnoldo Olayo Ortiz, miembros de la Comisión de Calificación nombrada mediante Acuerdo Ministerial número ciento cincuenta guión dos mil nueve (150-2009) de fecha veintitrés de abril de dos mil nueve, para la recepción de ofertas, apertura de plicas, examen y calificación de ofertas para la Celebración del Contrato de Operaciones Petroleras que contenga los convenios que sean necesarios para la conservación en buen estado y la futura explotación de los yacimientos de las áreas de producción de Rubelsanto, Tierra Blanca, Caribe y Chinajá Oeste, nos encontramos reunidos en la Sala de Sesiones del Despacho Superior del Ministerio de Energía y Minas, situada en el tercer nivel del Edificio Ministerial del Ministerio de Energía y Minas, ubicado en la diagonal diecisiete, veintinueve guión setenta y ocho de la zona once de esta Ciudad, Las Charcas, con el objeto de proceder a la apertura de la única plica presentada en el evento de recepción de ofertas señalado para el veinticuatro de abril de dos mil nueve, procediendo de la siguiente forma: **PRIMERO:** Se procede a abrir la plica presentada por la entidad EMPRESA PETROLERA DEL ITSMO, SOCIEDAD ANÓNIMA, retirando la cinta adhesiva que mantiene cerrada la plica, encontrándose dos cartapacios de color blanco, en cuya portada y lomo respectivo, se indica: “Empresa Petrolera del Istmo S.A. Desarrollo Petrolero Sostenible, Oferta para Contrato de Operaciones Petroleras que contenga los convenios que sean necesarios para la conservación en buen estado y la futura explotación de los yacimientos en las áreas de producción de Rubelsanto, Chinajá Oeaste, Caribe y Tierra Blanca dentro del marco de la finalización del contrato de Servicios Petroleros de Emergencia vigente, según lo requerido en el Acuerdo Gubernativo 43-2009 Original”, “Empresa Petrolera del Istmo S.A. Desarrollo Petrolero Sostenible, Oferta para Contrato de Operaciones Petroleras que contenga los convenios que sean necesarios para la conservación en buen estado y la futura explotación de los yacimientos en las áreas de producción de Rubelsanto, Chinajá Oeaste, Caribe y Tierra Blanca dentro del marco de la finalización del contrato de Servicios Petroleros de Emergencia vigente, según lo requerido en el Acuerdo Gubernativo 43-2009 Copia”, no encontrándose más que los dos



Lic. Otto Alfredo Sandoval Guerra
JEFE DEPTO. GESTIÓN LEGAL

cartapacios indicados. **SEGUNDO:** Se procede a abrir el cartapacio que contiene la oferta en original para verificar el cumplimiento de los requisitos que fueron establecidos en el Acuerdo Gubernativo número cuarenta y tres guión dos mil nueve (43-2009) para la adjudicación del contrato de operaciones petroleras a que se refiere el mismo, encontrándose que el oferente entregó la siguiente documentación: 1. Fotocopia legalizada del Primer Testimonio de la Escritura Pública número doce (12) autorizada en esta ciudad el seis de marzo de dos mil nueve, por el Notario Rene Armando Lam España, acompañando la razón de estar debidamente inscrita en el Registro Mercantil; 2. Fotocopia autenticada de Acta Notarial de Nombramiento del señor CARLOS EDUARDO PARRA POLANCO como Administrador Único y Representante Legal de la entidad EMPRESA PETROLERA DEL ITSMO, autorizada en esta Ciudad por el Notario Rene Armando Lam España, el trece de abril de dos mil nueve, acompañando la razón de estar debidamente inscrita en el Registro Mercantil General de la República; 3. Declaración jurada contenida en Acta Notarial autorizada en esta Ciudad de Guatemala por el Notario Rene Armando Lam España, el veinte de abril de dos mil nueve, señalando como lugar para recibir notificaciones en la sexta avenida cero guión sesenta de la zona cuatro de la Ciudad de Guatemala, Edificio Torre Profesional II oficina cuatrocientos doce; 4. Declaración jurada contenida en Acta Notarial autorizada en esta Ciudad de Guatemala por el Notario Rene Armando Lam España, el veinte de abril de dos mil nueve, donde indica que la entidad oferente no es deudor moroso del Estado, ni de las entidades a que se refiere el artículo uno de la Ley de Contrataciones del Estado; 5. Declaración jurada contenida en Acta Notarial autorizada en esta Ciudad de Guatemala por el Notario Rene Armando Lam España, el veinte de abril de dos mil nueve, donde la entidad oferente a través de su Representante Legal acepta los requisitos mínimos y modelo de contrato; 6. Declaración Jurada contenida en Acta Notarial autorizada en esta Ciudad de Guatemala por el Notario Rene Armando Lam España, el veinte de abril de dos mil nueve, donde la entidad oferente a través de su Representante Legal, manifiesta que su representada y su personal se someten a las leyes guatemaltecas y sus tribunales; 7. Declaración jurada contenida en Acta Notarial autorizada por el Notario Rene Armando Lam España, el veinte de abril de dos mil nueve, donde la entidad oferente se compromete a constituir la fianza por doscientos cincuenta mil dólares (\$250,000.00) en caso de obtener el contrato; 8) Fianza de Sosténimiento de la Oferta por ciento veinte (120) días por la suma de cincuenta mil dólares (\$50,000.00) extendida por la entidad AFIANZADORA GUATEMALTECA, Sociedad Anónima, con fecha veintiuno de abril de dos mil nueve; 9) Carta expedida por el Banco Santander donde indica que el oferente tiene la capacidad para obtener una línea de crédito para capital de trabajo no menor de quinientos mil dólares (\$500,000.00); 10) Recibo de Pago número cuatrocientos cuarenta y un mil doscientos cuarenta y dos, donde acredita haber pagado la tasa por presentación de la oferta, por veinticinco mil dólares (\$25,000.00); 11) Plan para la Conservación en Buen Estado del área de producción petrolera

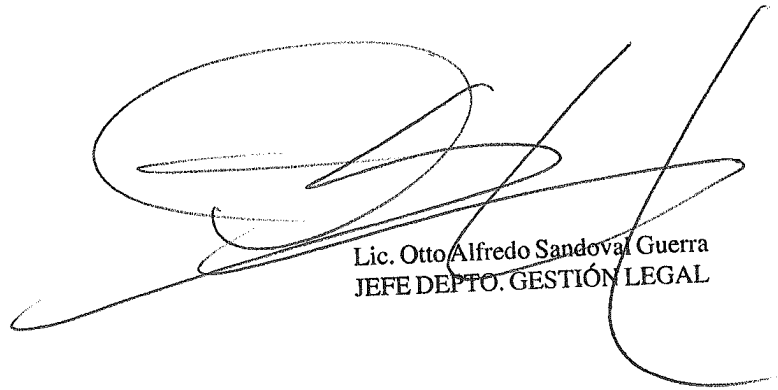


LIC. Otto Alfredo Sandoval Guerra
 JEFE DEPTO. GESTION LEGAL

contenido en catorce folios; 12) Cronograma que contiene: i) Evaluación de las estructuras del área de producción petrolera; ii) Programa de reinterpretación de la sísmica existente, contenidos en siete folios 13) Programa de participación estatal en la producción, contenido en cinco folios; 14) Trifoliar de color rojo cuyo contenido se encuentra redactado en idioma inglés; 15) Informe Anual del Banco Santander correspondiente al año dos mil siete; 16) Folleto de color azul cuyo contenido se encuentra redactado en idioma inglés; 17) Folleto empastado que corresponde a la firma de auditoría Arévalo, Perez, Iralda y Asociados. **TERCERO:** La Comisión establece que el cartapacio que aparece como copia, efectivamente contiene copia exacta de la documentación anteriormente relacionada. No habiendo más que hacer constar, se termina la presente dos horas después de su inicio, en el mismo lugar y fecha, por lo que enterados de su objeto, contenido, validez y demás efectos legales, la ratificamos, aceptamos y firmamos.”

Y PARA LOS EFECTOS LEGALES QUE CONVENGAN, SE EXTIENDE, FIRMA Y SELLA LA PRESENTE CERTIFICACIÓN, EN CIUDAD DE GUATEMALA A LOS ONCE (11) DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL NUEVE (2009).-----

Oasg


Lic. Otto Alfredo Sandoval Guerra
JEFE DEPTO. GESTIÓN LEGAL

